

TEMA:
ISLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL



Unidad de Gobierno
Dirección de Coordinación Política
Con Los Poderes de la Unión

Atribución

La Secretaría de Gobernación, tiene conferida la atribución de administrar las islas de jurisdicción federal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, misma que recae en la Unidad de Gobierno, de acuerdo al artículo 11 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría.

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018

Estrategia 1.4.

Impulsar un federalismo articulado que promueva una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno.

Línea de Acción

1.4.4. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención, conservación y cuidado del territorio insular federal.

Coordinación Interinstitucional

En materia insular, se establece claramente la competencia de la Federación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal enmarca las bases de la organización de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, encomendando atribuciones a las diferentes Secretarías de Estado, **cuya competencia es concurrente en referencia al territorio insular, la cual no se contrapone sino que es complementaria**

Es indispensable que exista una coordinación y un intercambio de información entre la Secretaría de Gobernación, como encargada de ejercer la administración de las islas de jurisdicción federal y las demás dependencias involucradas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Dependencias con injerencia en materia insular

- ❖ Secretaría de Marina
- ❖ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- ❖ Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Marina

Ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, así como las funciones de policía marítima para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Organizar y administrar las **áreas naturales protegidas**, entendida esta administración como la ejecución de actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación de las áreas naturales protegidas, a través del manejo, gestión, uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta.

Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, **zona federal marítimo terrestre** y terrenos ganados al mar.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Construir, reconstruir y conservar las obras marítimas, portuarias y de dragado, instalar el señalamiento marítimo y proporcionar los servicios de información y seguridad para la navegación marítima.

MATRIZ DE FACULTADES POR DEPENDENCIA EN LAS ISLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

DEPENDENCIA	MARCO JURÍDICO	UNIDAD ADMINISTRATIVA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> CPEUM (Arts. 42 Fracción II y 48) LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (Art. 27, Fracción XXXV) REGLAMENTO INTERIOR DE SEGOB (Art. 11, Fracción XI) 	<ul style="list-style-type: none"> UNIDAD DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE MARINA	<ul style="list-style-type: none"> LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (Art. 30 Fracciones IV Incisos a), b) y c); V Incisos a), b), c), d); VII) 	<ul style="list-style-type: none"> ESTADO MAYOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (Arts. 32 Bis, Fracciones VII, y VIII) 	<ul style="list-style-type: none"> DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DIRECCIONES DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<ul style="list-style-type: none"> LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (Art. 36 Fracciones XVIII) LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (Arts. 8, fracción II, del 147 al 149) 	<ul style="list-style-type: none"> DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SCT (1.4, 1.4.2. Y 1.4.3.)

Antecedentes Subcomité de Normatividad

El Subcomité de Normatividad acordó en su Primera Reunión Ordinaria de 2015 conformar una Mesa de trabajo Especializada (ACUERDO 01/15), para el análisis y discusión del tema referente al “Territorio Insular Mexicano”.

Como resultado de los trabajos efectuados en la misma, se presenta el proyecto de Criterio con la Matriz de Facultades por Dependencia en las Islas de Jurisdicción Federal.

Proyecto de Criterio al CPIFP

CRITERIO No. __/15 DE APLICACIÓN GENERAL

CRITERIO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA MATRIZ DE FACULTADES POR DEPENDENCIA EN LAS ISLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ATENDIENDO SU REGULACIÓN ESPECÍFICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo cuarto; 42, fracción II, III y IV y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XXXV, 30, fracciones IV, inciso a, V, y VII, 32 Bis, fracción VII, 36 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción I; 6, fracción I y III y 119 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, apartado B, fracción I, 11 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3 apartado B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 63 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal, el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal acuerda la aprobación del Criterio relativo a la administración de las Islas de Jurisdicción Federal, y las facultades concurrentes por Dependencia para fortalecer la coordinación con la Secretaría de Gobernación como institución encargada de ejercer la administración de las mismas, atendiendo su regulación específica, mediante el establecimiento de una matriz de facultades por dependencia en las islas de jurisdicción federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.